

**PLAN DE ACCIÓN**

**COMITÉ TÉCNICO DE PLANES PARCIALES DE DESARROLLO**

**VIGENCIA 2024**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA INSTANCIA**

El Comité Técnico De Planes Parciales de Desarrollo es el encargado de asesorar a la Secretaria Distrital De Planeación definiendo las determinantes para la formulación de los planes parciales de desarrollo y el seguimiento de las etapas de concertación y adopción de estos de conformidad con la normatividad aplicable.

**2. MARCO NORMATIVO.**

A continuación, se presenta la normatividad para el desarrollo y gestión de la instancia de coordinación:

TÍTULO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	DE
<b>Decreto Distrital 327 de 2019</b>	Por medio del cual se racionalizan y actualizan las Instancias de Coordinación del Sector Planeación.”.	Junio 12 de 2019	
<b>Decreto Distrital 380 de 2010</b>	"Por el cual se subroga el artículo 7° del Decreto Distrital 436 de 2006, relativo al Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo"	Septiembre 06 del 2010	
<b>Resolución 233 de 2018</b>	Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”	Junio 08 del 2018	
<b>Resolución 753 de 2020</b>	Por la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”	Octubre 21 del 2020	
<b>Acuerdo No. 1 del 7 de mayo de 2019</b>	Por el cual se adopta el reglamento interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo”	Mayo 7 de 2019	
<b>Acuerdo No. 2 del 15 de junio del 2021</b>	Por el cual se modifica el Reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo”	Junio 15 del 2021	

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

### 3. INTEGRANTES:

Los integrantes del Comité se establecieron en el artículo 7° del Decreto Distrital 436 de 2006 subrogado por el artículo 1 del Decreto 380 de 2010, replicado en el artículo 4, del Acuerdo 01 del 2019 del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, así:

1. El (la) Director (a) de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación.
2. El (la) Director (a) del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación.
3. El (la) Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la Secretaría Distrital de Planeación.
4. El (la) Director (a) de Operaciones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación.
5. El (la) Director (a) de Planes Maestros y Complementarios de la Secretaría Distrital de Planeación.
6. El (la) Director (a) de Análisis y Conceptos Jurídicos de la Secretaría Distrital de Planeación.
7. El (la) Director (a) de Ambiente y Ruralidad de la Secretaría Distrital de Planeación.
8. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Ambiente.
9. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital del Hábitat.
10. Un (a) delegado (a) de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.
11. Un (a) delegado (a) del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias.
12. Un (a) delegado (a) del Instituto de Desarrollo Urbano.
13. Un (a) delegado (a) de la Secretaría Distrital de Movilidad.
14. Un (a) delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Se agrega que en consideración a la aplicación del Decreto Distrital 555 del 2021, a la expedición del Decreto Distrital 432 de 2022 “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones” y teniendo en cuenta el artículo 4 del Acuerdo 01 del 2019 “Por el cual se adopta el reglamento técnico del Comité Técnico De Planes Parciales De Desarrollo”, modificado por el Acuerdo 02 del 2021; ambos expedidos por Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo, así como los compromisos derivados de la sesión anterior, se hace necesario relacionar las modificaciones hechas al interior Secretaría Distrital de Planeación en lo concerniente a las dependencias cuyos directores(as) son miembros del Comité

*EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

Técnico De Planes Parciales De Desarrollo, los cuales quedarán de la siguiente forma, a partir del 01 de noviembre del 2022:

Cargo	Homologación
Dirección de Planes Parciales	Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo
Dirección de Planes Maestros y Complementarios	Subdirección de Planes Maestros
Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos	Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos
Dirección de Ambiente y Ruralidad	Subdirección de Ecourbanismo y Construcción Sostenible
Dirección del Taller del Espacio Público	Eliminada
Dirección de Operaciones Estratégicas	Eliminada
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	Eliminada

Además de lo anterior, se debe considerar lo dispuesto que en los párrafos 1 y 2 del artículo 9 del Acuerdo 01 del 2019 modificado por el artículo 1 Acuerdo 02 del 2021 del mismo Comité, se dispone que:

*Podrán ser invitados los funcionarios de otras dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación o entidades que se requieran en casos específicos según las particularidades de cada Plan Parcial de Desarrollo*

*El promotor del plan parcial podrá ser invitado al Comité de Presentación según las necesidades de la revisión de cada proyecto.*

#### 4. FUNCIONES:

Las funciones del Comité de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Distrital 436 de 2006 subrogado por el artículo 1 del Decreto 380 de 2010, y establecidas por el Acuerdo No. 1 de 2019 "Por el cual se adopta el reglamento Interno del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo", así:

1. Brindar asesoría y apoyo a la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en la definición de las determinantes para la formulación de los planes parciales de desarrollo, dentro del marco de las competencias asignadas a cada dependencia o entidad.
2. Hacer seguimiento de las etapas de concertación y adopción de los planes parciales de desarrollo.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

3. Allegar la información, lineamientos y conceptos técnicos necesarios en los aspectos de su competencia.
4. Brindar la información de manera oportuna, completa y acompañada de los soportes que permitan establecer la viabilidad de los conceptos y/o certificaciones.
5. Revisar, según su competencia, los actos administrativos que se expidan durante el trámite de adopción de los planes parciales de desarrollo.
6. Cumplir con los términos procedimentales señalados en las normas que rigen la materia respecto de la emisión de los conceptos técnicos, para la adopción de los planes parciales de desarrollo.
7. Las demás que encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Comité.

## 5 METODOLOGÍA OPERATIVA:

Para el funcionamiento del Comité Técnico de Planes parciales de Desarrollo se debe atender a lo dispuesto en el capítulo III del Acuerdo 01 del 2019 modificado por el Acuerdo 02 del 2021 del mismo Comité, en ese se dispone lo siguiente:

### 5.1. DE LAS SESIONES.

Se dispone en el artículo 9 del Acuerdo 01 del 2019 modificado por el artículo 1 del Acuerdo 02 del 2021, que:

*La sesión plenaria del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo se desarrollará en 3 fases así:*

**a. Fase 1: Comité de presentación.** Esta fase se desarrollará luego de la radicación de la formulación ajustada del plan parcial donde la Dirección de Planes Parciales realizará la presentación del proyecto.

**b. Fase 2: Encuentros por ejes temáticos:** Para dar inicio a estos encuentros, las entidades deben haber realizado la revisión de la formulación ajustada previamente remitida por la Secretaría Distrital de Planeación. Los encuentros se podrán adelantar según las necesidades y particularidades del proyecto, según el tema específico a tratar así:

- i. Estructura Funcional y de soporte**
- ii. Sistema Ambiental y Aspectos de Riesgo.**
- iii. Zonas de cesión.**
- iv. Cartografía y Catastro.**

**c. Fase 3: Comité de Viabilidad:** En esta fase se decidirá sobre la viabilidad de los proyectos y solo participarán las entidades del Distrito.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8, 13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

## 5.2. DE LAS CONVOCATORIAS.

Se dispone en el artículo 9, Parágrafo 3, del Acuerdo 01 del 2019 modificado por el artículo 1 del Acuerdo 02 del 2021, que:

*El comité técnico de planes parciales de desarrollo se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes, previa convocatoria de la secretaría técnica, con una antelación de cinco (5) días calendario por medio de invitación que se enviará a través de correo electrónico a los respectivos delegados del Comité por parte de las entidades del Distrito.*

*Podrá reunirse extraordinariamente por convocatoria de la Secretaría Técnica del comité, o en su defecto por la convocatoria de un número de miembros no inferior al 20% del total, quienes lo oficializarán por medio de la Secretaría Técnica y solo podrán tratarse los temas establecidos previamente en la agenda, salvo que agotado el orden del día, la sesión plenaria decida abordar otros temas.*

## 5.3. DE LAS SESIONES VIRTUALES.

Se dispone en el artículo 9, del Acuerdo 01 del 2019 modificado por el artículo 1 del Acuerdo 02 del 2021, que:

*Parágrafo 4. Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo del día en el que se lleve a cabo la reunión. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.*

*Parágrafo 5. Para el desarrollo de las fases, podrán participar las entidades que se consideren pertinentes por parte del profesional técnico a cargo del estudio de la propuesta de Plan Parcial de Desarrollo según las particularidades del mismo. De estos encuentros se levantarán las respectivas actas que serán la base para la expedición de los conceptos de viabilidad del proyecto.*

## 5.4. DE LAS ACTAS.

Se dispone en el artículo 11 del Acuerdo 01 del 2019 del mismo Comité que:

*De los asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias, la Secretaría Técnica realizará un Acta que contendrá los temas expuestos, las intervenciones y pronunciamientos realizados por los miembros y las decisiones del Comité.*

*Dicha Acta se someterá a consideración y aprobación de los integrantes del Comité, mediante envío a través de correo electrónico, para lo cual, los miembros tendrán un plazo de cinco (5) días hábiles para revisarla y realizar observaciones. Finalizado ese término, la Secretaría Técnica realizará los ajustes solicitados y la remitirá nuevamente a los miembros del comité para que finalmente sea aprobada y suscrita por la Secretaría Técnica.*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

En el evento en que en una misma sesión los miembros de manera unánime decidan leer y aprobar el acta, no será necesario su envío por correo electrónico para: revisión y aprobación.

El Acta junto con los correos enviados y recibidos, hará parte del expediente de la actuación administrativa correspondiente y en todo caso se archivará en la carpeta del Comité Técnico de Planes Parciales; de dicha acta deberá remitirse copia a sus integrantes.

La lectura y discusión que se realice sobre el Acta será a solicitud de los miembros, para lo cual en cada sesión se informará sobre los temas abordados en la sesión del Comité anterior.

#### 5.4. DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

Se dispone en el artículo 12 y 13 del Acuerdo No. 1 del 2019 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 2 del 2021, que:

**Creación de grupos de trabajo:** el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo podrá crear con la participación de las entidades o dependencias integrantes, grupos de trabajo temáticos orientados al estudio de proyectos de Planes Parciales de Desarrollo y al cumplimiento de los términos procedimentales.

**Parágrafo:** El promotor del plan parcial podrá ser invitado a los grupos de trabajo según las necesidades de la revisión de cada proyecto, así como sus equipos de apoyo y técnicos especializados que considere.

**Desarrollo de Grupos de Trabajo:** Las actividades que realicen los grupos de trabajos del comité de planes parciales de desarrollo serán plasmadas en el acta de la reunión que contendrá entre otros los siguientes puntos: participantes, temas específicos y compromisos o acuerdos.

#### 5.5. DE LA RESOLUCIÓN 233 DE 2018:

- Se elabora Memorando para Oficina de Comunicaciones SDP, para publicación de las Actas/Documentos en la página Web SDP con el E-FO 040 (formato de publicación), se envía para firma y radicado.
- Se hace seguimiento al radicado y a la publicación del acta y/o documento en la página Web SDP.

#### 5.6. ELABORACIÓN INFORMES DE GESTIÓN TRIMESTRALES / CONSOLIDADO ANUAL

Cada trimestre y dando cumplimiento a la Resolución 753 de 2020, se incluyó el formato de informes de Gestión, el cual se elabora a partir de la siguiente estructura:

1. Relación de los datos de identificación de la instancia: nombre de la instancia: número y fecha del reglamento interno: normas:
2. Verificación de asistentes a las sesiones programadas/desarrolladas.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111

3. Conteo de las sesiones ordinarias realizadas / sesiones ordinarias programadas: sesiones extraordinarias y las realizadas / sesiones extraordinarias programadas:
4. Relación de la documentación y publicación de la misma en página web:
5. Listado de las funciones generales y las sesiones en las que se abordaron dichas funciones.
6. Relación del seguimiento al plan de acción.
7. Un análisis del funcionamiento de la instancia:
8. Cuadro relacionando los seguimientos a las decisiones

## 6. METAS DEL AÑO 2024

En cumplimiento de las funciones asignadas y mencionadas en el artículo 7° del Decreto Distrital 436 de 2006 subrogado por el artículo 1 del Decreto 380 de 2010, replicado en el artículo 1, del Acuerdo 01 del 2019, el Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo tiene como metas:

1. Someter ágilmente a consideración del Comité de acuerdo al avance de la evaluación de la formulación de Planes Parciales de Desarrollo, para determinar la viabilidad o no del proyecto.
2. Realizar seguimiento a los conceptos técnicos solicitados y otorgados para la resolución de casos y/o temas pendientes en con el ánimo de dar viabilidad a proyectos de Planes Parciales de Desarrollo.
3. Incrementar el nivel de coordinación entre entidades del Distrito, Empresas de Servicios Públicos y Promotores de proyectos, para evaluación y alcance de observaciones.
4. Aumentar el nivel de coordinación entre entidades del Distrito, Empresas de Servicios Públicos y Promotores de proyectos, para el seguimiento y control de conceptos técnicos solicitados y otorgados en el marco de la formulación de Planes Parciales de Desarrollo.
5. Dar cumplimiento en tiempos y requerimientos técnicos a los lineamientos de la Resolución 233 de 2018.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)

Código Postal: 1113111



### 8. CRONOGRAMA ACTIVIDADES ANUAL:

FUNCIONES GENERALES	Vigencia 2024											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Brindar asesoría y apoyo a la Dirección de Planes Parciales de la Secretaría Distrital de Planeación en la definición de las determinantes para la formulación de los planes parciales de desarrollo, dentro del marco de las competencias asignadas a cada dependencia o entidad.	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	
Hacer seguimiento de las etapas de concertación y adopción de los planes parciales de desarrollo.	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	
Allegar la información, lineamientos y conceptos técnicos necesarios en los aspectos de su competencia.	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	
Brindar la información de manera oportuna, completa y acompañada de los soportes que permitan establecer la viabilidad de los conceptos y/o certificaciones	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	
Revisar, según su competencia, los actos administrativos que se expidan durante el trámite de adopción de los planes parciales de desarrollo.	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	
Cumplir con los términos procedimentales señalados en las normas que rigen la materia respecto de la emisión de los conceptos técnicos, para la adopción de los planes parciales de desarrollo	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	
Las demás que estén encaminadas al cumplimiento de los objetivos del Comité.	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	X Obligatorio cumplimiento	

**Nota:** La citación y desarrollo de las sesiones del Comité Técnico de Planes Parciales de Desarrollo atenderán al avance y la revisión de los proyectos radicados en la Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo, así como el cumplimiento de metas y objetivos en los lineamientos normativos aplicables.

Cordialmente,



**NATALIA MOGOLLÓN GARCÍA**  
 Subdirectora de Renovación Urbana y Desarrollo  
 Secretaria Distrital de Planeación  
 Secretaria Técnica - Comité Técnico Planes Parciales de Desarrollo

Elaboró: Maria Alejandra Guanumen Contratista Subdirección de Renovación Urbana y Desarrollo

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 Nº 25 -90  
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2  
 Archivo Central de la SDP  
 Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018  
 PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
 Código Postal: 1113111



**ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.**